

Representación
que los ciudadanos del Estado
de México dirigen al Soberano
Congreso a favor de la Federación

EXCMO. SEÑOR:

Cuando se acomete la ardua empresa de reconstituir a la nación contrariando el principio de que las naciones sólo una vez se constituyen; cuando se agitan cuestiones de un interés vital y de incalculables trascendencias para todos los habitantes de la República, los que suscribimos creemos que es un deber dirigirnos al augusto Congreso General por conducto de V.E., manifestando humildemente nuestro sentir sobre los puntos que hoy se ventilan. Estamos persuadidos de que los legisladores que desean sinceramente el bien, no han de cerrar sus oídos a la voz de la razón, ni desecharán cualquiera especie que en algo pueda contribuir a ponerlos al alcance del verdadero estado de la opinión, principalmente cuando unos pocos ciudadanos en distintos pueblos, se han empeñado en anatematizar el sistema federal, suponiéndolo causa de cuantos males nos afligen, y queriendo hacer pasar sus deseos particulares por la expresión del voto nacional. Usando, pues, de la libertad que ha tenido la minoría de algunas poblaciones para pedir, comparecemos ante V.E. con el mismo carácter de peticionarios, suplicándole que al dirigir al Congreso esta representación una a los nuestros su respetable voto para que no se destruya la Constitución de 1824, ni se cambie por consiguiente el sistema representativo, popular, federal por el de centralismo u otro cualquiera.

Dos son las cuestiones principales que se presentan al entrar en tan difícil asunto; primera: ¿hay facultades en el actual Congreso para variar la forma de gobierno? Segunda: ¿será justa, útil y conveniente la variación? ¿Será éste el medio de librar a la nación de los males que hoy sufre? Aunque la primera está ya resuelta por la afirmativa, exponemos no obstante nuestro sentir en el particular como una mera opinión, pues no habiéndose dado la ley orgánica, creemos por lo mismo que aún es tiempo de manifestar las equivocaciones en que se ha incurrido, y no dudamos que serán bien acogidas nuestras reflexiones por los representantes, que, como dijimos al principio, no desean otra cosa que el acierto. Esta es la época más peligrosa en

que puede hallarse la nación, y aunque algunos estén persuadidos de lo contrario, no es fácil hacerla marchar por cualquier senda que se le señale; y todo ciudadano debe esforzarse en tales circunstancias para librar a la patria de los terribles males que pueden sobrevenirle. Bajo este concepto y muy distantes de querer contrariar las disposiciones del congreso que siempre respetaremos, entramos en materia.

La facultad de variar la forma de gobierno se ha fundado en la ampliación de poderes, que las juntas generales de electores dieron al nombrar a los actuales diputados, pero olvidando que en las primarias convocadas constitucionalmente votó el pueblo en el concepto de la Constitución, que no dio más facultades que las designadas en ellas, que los que obtuvieron la confianza de los sufragantes abusaron de su encargo, que no obtuvieron derecho para ensanchar su autoridad con infracción de las leyes que arreglan el ejercicio del Poder Electoral, y que por eso el Ejecutivo protestó en su circular de 15 de octubre del año pasado contra la arbitrariedad de aquellos actos. Mas los pronunciamientos posteriores, se dice, han venido en apoyo de esa ampliación de facultades. ¡Los pronunciamientos! ¿Y qué quiere decir pronunciamiento? Asonada, revolución, desorden. ¿Pueden ser éstos títulos de poder? ¿Las simples vías de hecho pueden ser la fuente y origen de los derechos? Si se hiciese prevalecer un principio tan anárquico, él solo bastaría para destruir la sociedad mejor organizada. Son tan fuertes la razones que se oponen al Poder Constituyente, del actual congreso, que la misma respetable asamblea se vio precisada a dar una declaración sobre el particular, y cualquiera que sea la energía con que se lleve a efecto su resolución, podrá obligar todas las voluntades, pero no cautivar ni convencer un solo entendimiento. La esfera del pensamiento estuvo siempre fuera del poder de las leyes; y se dudará a pesar de todo, de las facultades del congreso actual porque, convocado y reunido en virtud de la Constitución de 24, destruyéndola, echa por tierra el único título de su poder.

Cuando se trata de derribar el edificio social por defectuoso, y reedificarlo de manera que resista el choque terrible de la furiosa mar de las facciones al ímpetu espantoso de los partidos, ¿será prudente levantar este nuevo edificio sobre bases tan poco sólidas que se vengán abajo al más ligero golpe de una revolución? La inestabilidad en nuestra legislación y la facilidad con que hoy se deroga la providencia dictada ayer, resultado funesto del choque de los partidos y de los alternativos triunfos de uno y otro, es lo que más principalmente ha influido para privar a nuestras leyes de todo su prestigio, y por eso no son obedecidas. Sin embargo, en medio de nuestros descarríos, habíamos conservado un respeto por la Constitución Federal y en once años ella ha sido la tabla que nos ha salvado del naufragio; pero si se destruye, los que remplacen a los actuales legisladores se crearán igualmente facultados para variar la que se diere ahora; cada partido, a su vez, hará prevalecer la suya; las leyes fundamentales vendrán a

ser tan efímeras en su duración como las secundarias, y entonces, adiós leyes, adiós moralidad, adiós respeto a las autoridades, adiós nación: se perdió todo y se perdió para siempre.

¿Mas por qué se quiere variar el sistema federal? Porque en once años que ha regido a la República no ha habido tranquilidad, por que las revoluciones se suceden como las olas de la mar, porque se ha destruido la moral y la confianza pública, porque se ha agotado el tesoro nacional, porque han abusado las autoridades, porque se han relajado todos los vínculos sociales. ¿Y hemos sido más felices antes que se adoptara este sistema, o lo seremos cuando ya no exista? ¿Porque se establezca cualquiera otra forma, estará más abundante el tesoro, habrá más moralidad en los empleados de las aduanas que tan descaradamente defraudan las rentas nacionales, menos ambición en nuestros generales, más subordinación y disciplina en el ejército, menos relajación en las costumbres del pueblo? Si esto no ha de ser, ¿por qué imputar al sistema esos males que ninguna conexión tienen con su esencia y organización?

Pudiéramos alucinarnos con respecto al cambio si no hubiéramos probado ya los pretendidos bienes del centralismo: en el tiempo que transcurrió desde el triunfo del ejército independiente, hasta el establecimiento del imperio del señor Iturbide, y desde la caída de éste hasta que se dio la Constitución, el gobierno que tuvimos fue verdaderamente central, ¿y qué males no experimentamos entonces? ¿No fue en enero de 1824 cuando se destruyeron sin formación de causa a varios individuos con motivo de la sublevación del general Lobato, error gravísimo que con razón se ha echado en cara a los legisladores del año de 33? ¿No estaba entonces el erario exhausto como hoy, y no ocurrían diariamente los militares a recibir raterísimos abonos como en la actualidad sucede? ¿No se fusiló entonces al teniente D. Basiliso Valdés, dándose por primera vez el ejemplo fatal de sacrificar una víctima a los intereses de un partido? ¿No fue entonces cuando se puso fuera de la ley y se fusiló en Padilla al ilustre Iturbide? Además, durante la existencia de la Constitución de 24, el distrito y territorios han estado regidos por un sistema central, dependiendo inmediata y exclusivamente del gobierno de la Unión, ¿y cuál ha sido su suerte? Peor sin duda que la de los estados; sus moradores han vivido como si no pertenecieran a la República mexicana: sus males no han afectado a los encargados de la administración: las Californias y Nuevo México han estado abandonados a su suerte, o más bien, el capricho de los comandantes y jefes políticos que se les han mandado.

Pero bajo el sistema federal, dicen sus opositores, se proyectaron y comenzaron a efectuar reformas muy avanzadas en materias eclesiásticas atacando al pueblo en su creencia que ha sido siempre la fibra más delicada de los mexicanos. ¿Y no se proclamaron estas reformas en el siglo XVI en Alemania y se sostuvieron con las armas hasta inundar la Europa en sangre? ¿No se abrazaron en el mismo tiempo por Enrique VIII y se sostuvieron con

cruces persecuciones por Isabel en Inglaterra? ¿No se adoptaron a fines del siglo pasado por la asamblea y la convención en Francia, y en el presente por las cortes de España y gobierno de Portugal? ¿Y se conocía en estos países el sistema de federación?

Desengañémonos de buena fe, ni pueden imputarse a este sistema los males que se le atribuyen, ni pueden dejar de confesarse los bienes que ha producido y debe producir. Una población diseminada sobre un terreno inmenso, con distintos hábitos, distintas necesidades, y aun distintas virtudes y vicios, requería por su misma naturaleza un gobierno en que la acción de las leyes se diseminara igualmente, si así puede decirse, por toda la población; lo que no podía corregirse sino dando a cada estado su administración completa, así en los ramos legislativo y ejecutivo, como en el judicial.

Una de las causas impulsivas de nuestra gloriosa independencia fue que, a dos mil leguas de la metrópoli, ni eran atendidas nuestras necesidades, ni escuchados nuestros reclamos, ni se acomodaban las leyes a nuestras circunstancias por que no se conocían, ni se nos daba parte alguna en la administración, siendo siempre regidos por jefes nombrados allá, que sin conocer el suelo que pisaban, y sin otra idea que la de hacer fortuna, nos oprimían a su arbitrio tal vez contra las providencias dictadas en favor nuestro? ¿Y queremos hacer de México, la España de las demás provincias? Pues tal será si se adopta el centralismo u otro sistema que con diverso nombre concentre el poder: los estados lejanos serán absolutamente abandonados, y quién sabe si algún día se verán obligados a proclamar su separación de México por la misma razón que nos hicimos independientes de los españoles.

Las repúblicas, ha dicho el erudito Montesquieu, si son pequeñas corren el peligro de no poder resistir una invasión, y si son muy extensas, el de que no sean obedecidas las leyes que pierden su energía a proporción que se aleja del gobierno el punto donde han de tener su ejecución, y sólo el sistema federal concilia todos los extremos, dice el mismo respetable autor. Si fuera necesario un ejemplo práctico en confirmación de esta doctrina, lo encontraríamos en la comparación de México y Colombia. La República mexicana, mucho más extensa que la de Colombia, ha podido conservar la unidad de su territorio sólo por que ha estado regida por el sistema federal, mientras que aquélla, no pudiendo acordarse entre sí las provincias sobre la residencia de los poderes, o sobre reconocer un centro común, ha tenido que dividirse en tres pequeñas repúblicas que acaso piensan ya en confederarse luego que han conocido que no pueden subsistir por sí. ¿Perderemos esta ventaja que nos hace superiores a todas las repúblicas de América que fueron antes españolas?

Para concluir decimos, que no debe confundirse el sistema federal con la Constitución que lo organizó entre nosotros, pues mientras los partidos

han hecho pedazos la carta, no han podido con todos sus furores destruir el sistema; debe pues conservarse éste, y reformar aquélla, porque está demostrada su insuficiencia para hacer la felicidad de la nación; y porque cuando se formó, no pudiendo resistir las clases privilegiadas, que tenían bastante influencia en el congreso constituyente, al poder terrible de la opinión pronunciada con energía por el sistema federal, verificaron una transacción para asegurar sus privilegios, formando una nación dentro de otra e insertando artículos que desde que fueron colocados en la ley fundamental, dejó ésta de ser Constitución de la República, se convirtió en la de esas clases, y trajo en sí misma el germen de su destrucción.

Por todo lo expuesto a V.E. suplicamos que al dirigir al augusto Congreso esta representación, ponga en ejercicio su respetable influencia para que se reforme y no se destruya la Constitución de 1824. Toluca, octubre 6 de 1835. Excmo. Sr.—*Domingo Borica*.—*Guadalupe Santín*.—*Francisco González*.—*José Ignacio Valdés*.—*Ramón Alfaro*.—*Ignacio Sánchez*.—*Nemecio Michel*.—*Pedro Villegas*.—*Francisco Luis Oluscuaga*.—*José María Hernández*.—*Antonio García*.—*Rafael Fuentes*.—*Felipe de Jesús Ortigosa*.—*Pedro Valdés*.—*Pascual González Puegrima*.—*Carlos Camacho*.—*Ramón Canedo*.—*Luis Montesdeoca*.—*Ignacio Arriaga*.—*Ramón Olascuaga*.—*Antonio Vera de Valdés*.—*José Ignacio Arriaga*.—*Cosme Olascuaga*.—*Agustín Ruiz*.—*Joaquín Sieno*.—*Jacinto Cuevas*.—*Manuel A. Torres*.—*M. González*.—*Francisco Olascuaga*.—*Pedro de Michel*.—*Lucio Ramos*.—*Antonio Gallo*.—*José Tiburcio Valdés*.—*Francisco Gómez de González*.—*José Vicente Urbina*.—*Francisco Hinojosa*.—*José R. González*.—*Gérman Morales*.—*José Moreno y Valencia*.—*Joaquín Estévez*.—*Miguel Villaseca*.—*Santiago Valdés*.—*José María Andonaigui*.—*Antonio Aguilus*.—*José Francisco Capula*.—*José Herrera*.—*Manuel Gallo*.—*Joaquín Zúñiga*.—*Antonio Serna*.—*Ignacio Mota*.—*Juan García*.—*José Sánchez*.—*Felipe Mondragón*.—*Francisco Estévez*.—*José Joaquín Valdés*.—*Juan Matute y González*.—*José María González*.—*Francisco Álvarez*.—*Ramón Montiel*.—*Agustín Lucio*.—*Ramón Torres*.—*Rafael Lara*.—*José Gallo*.—*Donaciano Valdés*.—*Manuel Urrutia*.—*José María Paredes*.—*Juan Leyja*.—*Rafael Leyja*.—*Ángel Iniesta*.—*Rafael Valdés*.—*Pedro Iniesta*.—*Rafael Olascuaga*.—*Miguel García*.—*Francisco Escobar*.—*Antonio Feliciano Villegas*.—*Agustín Santamaría*.—*Anastacio García*.—*Cayetano Barrón*.—*Manuel González Arratia*.—*Julián Molina*.—*Antonio Enses*.—*José María Monroy*.—*Manuel Durán*.—*José Blas Montesdeoca*.—*Hermenegildo Arellano*.—*José Antonio Montesdeoca*.—*Mariano Aparicio*.—*Martín Vite*.—*Leonardo Rangel*.—*Julián Osorio*.—*Severo Ortega*.—*Cresencio Ramírez*.—*Pablo Vázquez*.—*Pedro Salas*.—*Agustín Maya*.—*Juan Ignacio Malo*.—*Esteban Arias*.—*Pedro Mejía*.—*Antonio Olascuaga*.—*Juan Pablo Ortega*.—*Ignacio González*.—*Manuel Dorasco*.—*Joaquín Chávez*.—*Domingo Millán*.—*Ramón García*.—*Guadalupe Plata*.—*José Basilio Gordillo*.—*Joaquín Cárdenas*.—*Félix Aguirre*.—*Faustino Pichardo*.—*Manuel Ignacio Ortiz*.—*Simón Guzmán*.—*Ciriaco Mondragón*.—*Miguel García*.—*Francisco*

Mendieta.—Pedro Nolasco Quiroz.—Francisco Hinojosa.—M. González.—Francisco Escobar.—José María Paredes.—Onofre Parada.—Rafael Urbina.—José Antonio González.—Luis Vilchis.—Cástulo Alva.—Ignacio Arriaga.—José Miguel Yañez.—Marco Gargallo.—Pascual González Peregrina.—Carlos Camacho.—Ramón Cañedo.—José María Hidalgo.—Antonio Aguilus.—Joaquín Estévez.—Manuel Piña.—Bartolomé Valenzuela.—Jose María Pérez García.—Fernando Paredes.—Felipe Torres.—José Maldonado.—Juan N. García.—Juan N. Ortiz.—José María Meneses.—Joaquín Juárez.—Jacinto Castro.—Antonio Bernal.—Felipe Franco.—José Mateo Villanueva.—Francisco García.—José María Pérez.—Cruz López.—José Albino Gallo.—Manuel Gallo.—Juan Quijano.—Asencio Peña.—Manuel Jiménez.—Apolonio Sánchez.—José del Pozo.—Felipe Díaz.—Ramón Torres.—Francisco Álvarez.—Isidro Olvera.—Juan Sánchez.—José Escobar.—Joaquín Campos.—Antonto Soto.—Alejo Aguirre.—Jesús Monroy.—Saturnino Osorio.—Joaquín de la Bandera.—Romualdo Delgado.—José María Ortiz.—Agustín Villanueva.—Lucas Prieto.—Manuel Delgado.

México, 1835.

NOTA. No se han recogido las firmas de los empleados del estado, residentes en esta capital, ni de otros muchos particulares, por no demorar más esta representación.